

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Febrero de 2016.-DECRETO ALC. Nº 476/16.-

> SECRETARIO MUNICIPAL

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta Nº 20/2016, que Aprueba Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo", suscrito el 12 de Enero de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 282/16 de fecha 11 de Febrero de 2016, de la Directora Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Aprobación del Convenio antes individualizado, celebrado entre SENDA y la Municipalidad de Alto Hospicio.

## DECRETO:

Tecnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo", suscrito el 12 de Enero de 2016 entre Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio; aprobado por Resolución Exenta N° 20 de fecha 12 de Enero de 2015.

- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Ordénese a la <u>Dirección de Administración y Finanzas (DAF)</u>, la creación de cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

QVS/SGC <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Dideco